



Secretaría Distrital de Infraestructura

Barrancabermeja, Diciembre 26 de 2025

Doctor:

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Distrital

Barrancabermeja

ASUNTO: REMISION DOCUMENTOS DE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL CONTRATO DE OBRA No.4019 - 25

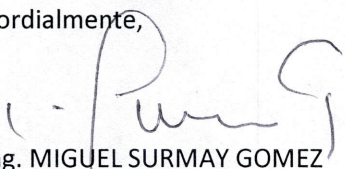
Cordial saludo,

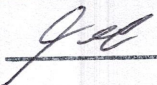
Por medio de la presente me permito remitir los siguientes documentos en original:

- Acta aclaración y corrección 01 al acta de liquidación (04 Folios-original)

Con el fin de que se mantenga actualizado y bajo custodia las actuaciones administrativas adelantadas por esta secretaría como supervisora, es de manifestar que dicho documento ya se encuentra cargado en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,


Ing. MIGUEL SURMAY GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISOR
Profesional Universitario II
Secretaria de Infraestructura

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	
Fecha:	29 DIC 2025
Recibido:	 Hora: 9:10 AM
Radicado No.	



**ACTA ACLARACION Y CORRECCION 01 AL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO
DE OBRA 4019-25**

CONTRATO No:	4019-25
OBJETO:	ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MERCADO PESQUERO LA RAMPA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	DINAMICK S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.851.289-0
REPRESENTANTE LEGAL:	TULIO ARMANDO CASTRO DE LEON
IDENTIFICACION:	C.C. 1.052.967.294 de Magangué
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$402.202.339,65)
VALOR ADICIONAL No.01 EN VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 159,634,786.50)
VALOR TOTAL SEGÚN ADICIONAL No.1:	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS Y QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 561,837,126.15)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES MAS QUINCE (15) DIAS
ADICIONAL EN PLAZO:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	DOS (02) MESES MAS QUINCE (15) DIAS
CERTICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL:	25-06955 de fecha 17 de septiembre del 2025; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-2; fuente de financiación Recursos Propios, valor \$405.953.171
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	25-08300 de fecha 09 de octubre del 2025; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-2; fuente de financiación Recursos Propios, valor \$402.202.339,65
CERTICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONAL:	25-08762 de fecha 21 de noviembre del 2025; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-2; fuente de financiación Recursos Propios, valor \$159.634.787.00
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	25-09991 de fecha 27 de noviembre del 2025; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-2; fuente de financiación Recursos Propios, valor \$159.634.786.50
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA RECIBO FINAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2025



12 9 DIC 2025

En Barrancabermeja, a los _____, se reunieron las partes a saber: La Secretaria de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No.37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No.014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°.890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 106 de marzo de 2025; y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **DINAMICK S.A.S.** con NIT 901.851.289-0, representado legalmente por **TULIO ARMANDO CASTRO DE LEON**, identificado con C.C. 1.052.967.294 de Magangué, en adelante el "Contratista"; suscriben la presente acta aclaración y corrección 01 al acta de Liquidación la cual tiene vigencia a partir de la fecha, y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario aclarar el porcentaje de ejecución pendiente consignado en el cuadro de pagos efectuados por el Distrito, referido en el considerando primero, toda vez que, por un error involuntario de transcripción, se registró el porcentaje de 0.029 %, el cual no corresponde a la realidad financiera del contrato.
2. Que se hace necesario aclarar el porcentaje de ejecución pendiente indicado en el cuadro de resumen financiero del contrato, señalado en el considerando segundo, literal B) Balance financiero del contrato, debido a que, por un error involuntario, se consignó un porcentaje aproximado a favor del Municipio del 0.029 %, el cual no refleja correctamente el estado financiero del contrato.
3. Que se hace necesario aclarar el estado jurídico del contrato al que se refiere el considerando 3.2, literal "Garantías final", en lo concerniente a la garantía final con vigencia hasta diciembre de 2025, toda vez que, por un error involuntario, se indicó de manera incorrecta el número 1008000021501 de la póliza de cumplimiento, siendo necesario precisar el número correcto correspondiente.

ACLARECE:

1. Se aclara y precisa que el porcentaje correcto de ejecución pendiente corresponde a 0.001%, dejando constancia de que la presente aclaración no modifica los valores ejecutados, los pagos efectuados ni el balance financiero final del contrato, tratándose únicamente de una corrección formal del dato porcentual.
2. Se establece que el porcentaje correcto a favor del Municipio es del 0.001 %, precisando que esta aclaración no altera el resultado del balance financiero del contrato ni genera modificación alguna en los derechos u obligaciones económicas de las partes, limitándose exclusivamente a la corrección del porcentaje consignado.
3. Se aclara que, en el estado jurídico del contrato, referido en el considerando 3.2, literal "Garantías", específicamente en lo relacionado con la garantía final con vigencia hasta diciembre de 2025, el número correcto de la póliza de garantía final es CBM-





Secretaría Distrital de Infraestructura

100000569, manteniéndose incólumes la vigencia, cobertura, amparos y validez jurídica de la garantía, sin que la presente aclaración implique modificación alguna al contenido sustancial del contrato ni a sus efectos legales.

ACLARACIONES A LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

RECIBO FINAL

El día Dieciocho (18) de diciembre de 2025 se suscribió el ACTA DE RECIBO FINAL en donde se dejó constancia que el contrato se desarrolló de acuerdo a los requisitos contenidos en la minuta del mismo y aquellos que fueron impartidos desde la interventoría para el cumplimiento del objeto contractual.

1. PAGOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO

Los pagos efectuados por el Distrito sobre las obras objeto del contrato son:

CONCEPTO	VALOR	% EJECUCIÓN
ACTA RECIBO FINAL	\$ 561.833.288,10	99.9999
ACTA RECIBO FINAL - LIQUIDACION	\$ 561.833.288,10	99.999
Porcentaje de avance acumulado	\$561.833.288,10	99.999%
Saldo por ejecutar	\$ 3.838,05	0.001%

2. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

A) AMORTIZACIÓN ANTICIPO DEL CONTRATO:

- El contrato no tuvo anticipo

B). BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$402.202.339,65
VALOR ADICIONAL 01	\$159,634,786.50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	561,837,126.15
VALOR ACTA FINAL	\$561.833.288,10
PORCENTAJE FINAL EJECUTADO (%) APROXIMADO	99.9999%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 3.838,05
PORCENTAJE A FAVOR DEL MUNICIPIO (%) APROXIMADO	0.001%

Que, a la fecha del presente Acta, se considera procedente acordar el pago por un valor **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$561,833,288,10)** a la empresa **DINAMICK S.A.S.**

3. VARIACIÓN DEL CONTRATO:





Secretaría Distrital de Infraestructura

A continuación, se deja constancia de las variaciones que sufrió el contrato de obra No. 4019-2025 a través de su ejecución:

3.2. ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO:

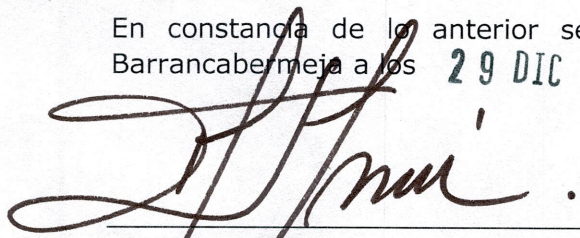
• GARANTIAS FINAL: DICIEMBRE DE 2025

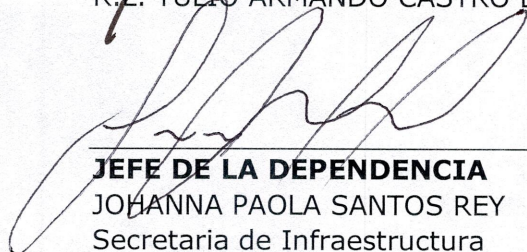
CONDICIONES CONTRATO				
N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE [DIA-Mes-Año]	HASTA [DIA-Mes-Año]	
CBM-100000569	Cumplimiento del contrato	18/12/2025	21/07/2026	\$ 112.367.426
	Pago de Salarios, prestaciones sociales q indemnizaciones laborales	18/12/2025	20/01/2029	\$ 56.183.713
	Estabilidad de la obra	18/12/2025	18/12/2030	\$ 112.367.426
	Calidad de Bienes	18/12/2025	21/07/2026	\$56.183.713

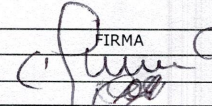
4. Que los demás considerando del acta de liquidación del contrato de obra No 4019-25 suscrita se mantiene vigentes tal y como se proyectó en el acta original y las respectivas aclaraciones presentadas.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Aclaración y Corrección No. 01, mediante la cual se subsanan y dejan debidamente aclarados los aspectos señalados, sin que ello implique modificación alguna a las demás estipulaciones del acta de liquidación, las cuales permanecen vigentes.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Barrancabermeja a los **29 DIC 2025**


CONTRATISTA
DINAMICK S.A.S.
R.L. TULIO ARMANDO CASTRO DE LEON


JEFE DE LA DEPENDENCIA
JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Miguel surmay Gómez		26-Dic-2025
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS	Abog. Eric gomez		26-Dic-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

